

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede se dispone:

LEVANTAR la medida cautelar decretada en proveído del 14 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 597 del Código General del Proceso. Ofíciase.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Oscar Julián López López, como empleado de la empresa Palmas del Cesar S.A. Ofíciase, limitando la anterior medida a la suma de \$8.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez